



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
OFICIO NÚM. "DSNA/1098/12"
EXPEDIENTE NÚM. 17S.3.1.23-1.3.10.1572/12
ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental
México D.F., a 16 de agosto de 2012.

"2012, Año de la Cultura Maya".

C.P. FRANCISCA MALACARA HERNANDEZ
COORDINADORA DE ARCHIVOS
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.
PRESENTE

2984

En atención a su oficio DA/076/2012 de fecha 24 de Mayo de 2012, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la Dirección General, Dirección Administrativa, Dirección de Investigación, Dirección de Formación Académica y Dirección de Tecnología e Innovación, le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 44º, Fracciones VI y VII de la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, entregamos un original del Acta de Baja Documental Núm. 0458, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación original.
- 2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DSNA/AJAG/lgrs.

Ficha 1572/2012

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA
CORRESPONDENCIA
PACHANDA
Ago 20 1 00 PM 2012



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm.0458

Analizados los inventarios de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la **Dirección General, Dirección Administrativa, Dirección de Investigación, Dirección de Formación Académica y Dirección de Tecnología e Innovación**, dependientes del **Centro de Investigaciones en Óptica A.C.**, del periodo **mayo de 1980 a junio de 2003, 2005 y 2006.** -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a las atribuciones que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **DA/076/2012** de fecha **24 de mayo de 2012**, suscrito por la **C.P. Francisca Malacara Hernández, Coordinadora de Archivos**, del inventario anexo de **181** fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmada por la **C.P. Francisca Malacara Hernández, Coordinadora de Archivos**, dése de baja el archivo vencido de la **Dirección General, Dirección Administrativa, Dirección de Investigación, Dirección de Formación Académica y Dirección de Tecnología e Innovación**, dependientes del **Centro de Investigaciones en Óptica A.C.**, integrado por **documentación administrativa y legal en original y copias**, del periodo **mayo de 1980 a junio de 2003, 2005 y 2006**, con un peso aproximado de **375.517** kilogramos. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004) y *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; (Diario Oficial de la Federación del 27 de julio de 2011), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **16 días del mes de agosto de 2012.** -----



Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos

Conforme a la revisión de los inventarios anexos de **181** fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Dirección General, Dirección Administrativa, Dirección de Investigación, Dirección de Formación Académica y Dirección de Tecnología e Innovación**, dependientes del **Centro de Investigaciones en Óptica A.C.**, integrada por las **series documentales administrativas en original**: programas y proyectos en materia de telecomunicaciones, disposiciones en materia de informática, seguridad informática, opiniones técnico jurídicas internas, adquisiciones, disposiciones en materia de políticas; las **series documentales administrativas en original y copias**: programas de desarrollo y vinculación, proyectos tecnológicos, proyectos internos de venta, clientes, programas de investigación, proyectos de investigación, conferencias científicas, investigadores, protocolo e informes técnicos, programas de formación de recursos humanos, planes de estudio, comité académico, profesores, exámenes de admisión, estímulos externos, programas y proyectos de comunicación social, publicaciones e impresos institucionales, materia multimedia, actos y eventos oficiales, invitaciones, felicitaciones y agradecimientos, encuestas de opinión, peticiones, sugerencias y recomendaciones, desarrollo e infraestructura de telecomunicaciones, programas y proyectos sobre informática, desarrollo de sistemas, mantenimiento, conservación e instalación de equipo de computo, control y desarrollo del parque informático, integración y dictámenes de manuales, normas y lineamientos de procesos y procedimientos, programa de transparencia y rendición de cuentas, programas a mediano plazo, programas de acción, programa de mejora regulatoria, inventario físico de bienes inmuebles, eventos para divulgación, congresos, organización de las reuniones de consejo directivo, consejo interno, control de prestaciones en materia económica, programas y proyectos en materia de recursos humanos, dictamen técnico de estructura, programas y proyectos en materia de organización, registro y control de presupuesto y plazas, reclutamiento y selección de personal, estímulos internos, evaluaciones y promociones, relaciones laborales (comisiones mixtas, condiciones laborales), capacitación continua y desarrollo profesional del personal de áreas administrativas, análisis financiero y presupuestal, evaluación y control del ejercicio presupuestal, cuentas por liquidar certificadas, control de cheques, estados de ejercicio del presupuesto, programas y proyectos en materia de programación, programa anual de inversiones, programas operativos anuales, acciones de modernización administrativa, gastos o egresos por partida presupuestal, transferencias de presupuestos, ampliaciones presupuesto, programas y proyectos en materia de control y auditoría, visitadurías, revisiones de rubros específicos, participación en comités, requerimientos de información a dependencias y entidades, sistema nacional de información estadística, informe anual de labores, informe de ejecución, informe de gobierno, indicadores; las **series documentales administrativas en copia**: programa de mejora de gestión, unidades de enlace, evaluación de programas de acción, declaraciones patrimoniales, servicio postal, disposiciones en materia de planeación; las **series documentales administrativas y legales en original**: opiniones técnico jurídicas internas; las **series documentales administrativas y legales en original y copia**: actuaciones y representaciones en materia legal, opiniones técnico jurídicas externas, integración y dictamen de manuales de organización, programa de mejora regulatoria, registro y certificación de firmas, créditos concedidos, quejas y denuncias de actividades públicas, fideicomiso centro de negocios e incubación de tecnológica, acciones en materia de modernización; las **series documentales legales en original**: disposiciones en materia de políticas; las **series documentales legales en copia**: disposiciones en materia de telecomunicaciones, compilaciones jurídicas, diario oficial de la federación, disposiciones en materia de planeación; del periodo **mayo de 1980 a junio de 2003, 2005 y 2006**; con un peso aproximado de **375.517** kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **DA/076/2012** de fecha **24 de mayo de 2012**.

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como de emitir el dictamen de baja documental para dichos sujetos obligados, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002; Artículo 8°, Fracción V.
- *Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 1999.
- *Escritura Pública Núm. 574*; del Lic. Margarito Sánchez Lira, Notario Público Núm.4, de fecha 18 de abril de 1980, sobre la Constitución del "Centro de Investigaciones en Óptica, A.C."
- *Escritura Pública Núm. 2906*; del Lic. Luis Ernesto Aranda, Notario Público Núm.12, de fecha 26 de julio de 2004, sobre la modificación de Estatutos del "Centro de Investigaciones en Óptica, A.C."

- Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.
- Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los inventarios, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal".

SEGUNDO. Que las series documentales propuestas para baja están registradas en el Catálogo de Disposición Documental vigente al año 2012, las cuales ya cumplieron la vigencia establecida en el mismo.

TERCERO. Que para posteriores solicitudes de baja es indispensable que el periodo cronológico que se menciona en la hoja de cierre de los inventarios **coincida** con los años indicados en la columna "Periodo de trámite".

CUARTO. Que la documentación propuesta no tiene valor primario ni secundario.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis de los inventarios y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

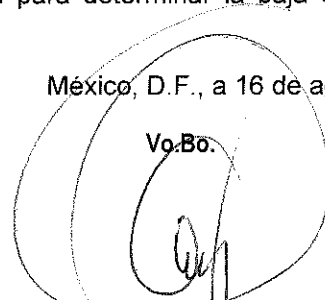
México, D.F., a 16 de agosto de 2012.

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS